



**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 463 -2019- MPH**

Caraz, **24 DIC. 2019**



**VISTO:** Mediante Requerimiento N°00004280, de fecha 28 de Noviembre del 2019, emitido por la Unidad de Obras y Liquidaciones, Informe N°0816-2019-MPHy/07.12, de fecha 18 de Diciembre del 2019, emitido por la Unidad de Obras y Liquidaciones, Informe N°0596-2019-MPHy/07.10, de fecha 20 de Diciembre del 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Informe N°457-2019-MPHy/05.20, de fecha 23 de Diciembre del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. Asimismo el informe legal N°845-2019-MPHy/05.10 de fecha 24 de Diciembre del 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico. De la misma forma el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, el Artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, indica que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna; Que, los funcionarios y servidores que formen parte del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, deberán estar capacitados en temas vinculados con las contrataciones públicas de acuerdo a los requisitos que se establezcan en el Reglamento, por lo que se debe designar un responsable de aprobación de expedientes de contratación, a través de un acto resolutorio.



Que, mediante Requerimiento N°00004280, de fecha 28 de Noviembre del 2019, emitido por la Unidad de Obras y Liquidaciones, donde se aprecia los gastos administrativos respecto:

1 TUBERIA-PVC UF C7.5 DN 90MM AGUA ISO 4422	S/. 558.00
2 TUBERIAS -PVC UF C7.5 DN 63 MM AGUA ISO 4422	S/.268.00
3 TUBERIAS -PVC UF C7.5 DN 110MM AGUA ISO 4422	S/.24,552.00
<b>MONTO TOTAL</b>	<b>S/. 25,378.00</b>



Que, mediante Informe N°0816-2019-MPHy/07.12, de fecha 18 de Diciembre del 2019, emitido por la Unidad de Obras y Liquidaciones, quien basándose a la solicitud de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realiza la elaboración del expediente de Mantenimiento, el cual consta de las siguientes partidas:

**- DESCRIPCION DEL MANTENIMIENTO:**

PRESUPUESTO		
ITEM	DESCRIPCION	MONTOS
SP1	MATERIALES	S/.32,362.32
<b>SUB TOTAL</b>		<b>S/.32,362.32</b>
<b>COSTO INVERSION DEL MANTENIMIENTO</b>		<b>S/.32,362.32</b>





El monto total del presupuesto asciende a S/.32,362.32 (Treinta y dos mil trescientos sesenta y dos con 32/100 soles), incluyendo IGV (18%)

**- FUENTE DE FINANCIAMIENTO:**

La fuente de financiamiento será por Canon Minero

**- MODALIDAD DE EJECUCION:**

No corresponde

**- PLAZOS DE EJECUCION:**

No Corresponde

Por lo tanto dicha unidad solicita la conformidad de la elaboración del Expediente de mantenimiento denominado: "Mantenimiento de la Captación y Red de Agua Potable en el Centro Poblado Campiña de Yanahuara (Sector Paccha- Yuracoto), Distrito de Caraz Provincia de Huaylas Departamento de Ancash", asimismo solicita la aprobación del expediente de Mantenimiento mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N°0596-2019-MPHy/07.10, de fecha 20 de Diciembre del 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, quien basándose al documento de referencia Informe N°0816-2019-MPHy/07.12, de fecha 18 de Diciembre del 2019, emitido por la Unidad de Obras y Liquidaciones, da conformidad al Expediente de mantenimiento denominado: "Mantenimiento de la Captación y Red de Agua Potable en el Centro Poblado Campiña de Yanahuara (Sector Paccha- Yuracoto), Distrito de Caraz Provincia de Huaylas Departamento de Ancash", por el monto de S/.32,362.32 (Treinta y dos mil trescientos sesenta y dos con 32/100 soles), incluyendo IGV (18%) asimismo solicita la aprobación de dicho expediente mediante Acto resolutivo.

Que, mediante Informe N°457-2019-MPHy/05.20, de fecha 23 de Diciembre del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien emite la factibilidad presupuestal para la ejecución del Expediente de Mantenimiento denominado: "Mantenimiento de la Captación y Red de Agua Potable en el Centro Poblado Campiña de Yanahuara (Sector Paccha- Yuracoto), Distrito de Caraz Provincia de Huaylas Departamento de Ancash", dicho requerimiento está previsto en el presupuesto Institucional del Presente año , el cual se encuentra afecto a la siguiente cadena de gasto:

<b>Sec. Func.:</b>	<b>0173 0215122 Mantenimiento de Infraestructura Construida</b>
<b>Prog.Pres:</b>	0083 Programa Nacional De Saneamiento Rural
<b>Productos</b>	
<b>Prod./Proy.:</b>	3000627 Servicio de Agua Potable y Saneamiento para Hogares Rurales
<b>Act./Obra:</b>	5006049 Mantenimiento de los Sistemas de Agua y Saneamiento Rural
<b>Función:</b>	0018 Saneamiento
<b>División Fun:</b>	0040 Saneamiento
<b>Grupo Fun. :</b>	0089 Saneamiento Rural
<b>Fuente:</b>	<b>5 Recursos Determinados</b>
<b>Rubro:</b>	18 Canon y Sobrecanon, Regalias, Rentas de Aduanas y





Dicha Gerencia emite la Certificación del Crédito Presupuestal por el monto de S/.32,362.32 (Treinta y dos mil trescientos sesenta y dos con 32/100 soles), para la ejecución del Expediente de Mantenimiento mencionado en el párrafo anterior, de las cuales existe el compromiso de los beneficiarios en aportar con parte de materiales y mano de obra por el monto de S/.6,984.32 (Seis Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 32/100 Soles).

Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la ley N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el **EXPEDIENTE DE MANTENIMIENTO** denominado: "Mantenimiento de la Captación y Red de Agua Potable en el Centro Poblado Campiña de Yanahuara (Sector Paccha- Yuracoto), Distrito de Caraz Provincia de Huaylas Departamento de Ancash, S/.32,362.32 (Treinta y dos mil trescientos sesenta y dos con 32/100 soles), de las cuales existe el compromiso de los beneficiarios en aportar con parte de materiales y mano de obra por el monto de S/.6,984.32 (Seis Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 32/100 Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PONGASE**, a conocimiento a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración y Finanzas, para su cumplimiento y ejecución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

